



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 14 MAY 2015

**RES. DECECO N° 390.15**

**Expte. N° 6564/15.-**

**VISTO:** El informe de fs.1 y anexo de fs. 2 del Departamento de Personal de esta Facultad en relación a la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de la Sra. CLARA ESTER CASTILLA, D.U. N° 6.383.847, Directora de Alumnos de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Castilla se encuentra en uso de licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, en períodos discontinuos desde el día 17 de Abril de 2010.

Lo establecido por el Art. 93° del Decreto Reglamentario 366/06 "Convenio Colectivo de Trabajo Sector no Docente" : *"El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos períodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos períodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes, y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos, que comprenda el estado de afección o lesión, la posibilidad de recuperación y el período estimado de inhabilitación para el trabajo".*

Que habiéndose efectuado control exhaustivo de las certificaciones médicas emitidas por la Dirección de Salud Universitaria y de los registros obrantes en el Departamento Personal, se detectó que la Sra. Castilla usufructuó la licencia extraordinaria mencionada precedentemente, en dos períodos hasta el día 10 de Febrero de 2014, siendo que cumplió los dos primeros años de licencia el día 05 de Febrero de 2014, razón por la que corresponde el descuento del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes desde el día 06 de Febrero y hasta el 10 de Febrero de 2014, en virtud que se le otorgó el Alta Médica a partir del día 11 de Febrero de 2014.

Que se produjo un nuevo período de licencia por idéntica imputación, a partir del día 27 de Abril de 2015.-

Que habiéndose cumplido el plazo establecido para la percepción íntegra de haberes, corresponde por lo tanto, disponer el abono del 50% de los haberes de la Sra. Clara Ester Castilla, a partir del día 27 de Abril de 2015 y el descuento del cincuenta por ciento (50%) de los días abonados con goce íntegro de haberes, entre los días 06 al 10 de Febrero de 2014.

El informe del departamento Personal de esta Facultad de fs. 1 y anexo de fs. 2.-

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**(a Cargo del Decanato)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Disponer el descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de los haberes abonados a la Sra. CLARA ESTER CASTILLA, D.U. N° 6.383.847, en su cargo Categoría 2 de Directora de Alumnos de esta Facultad, correspondientes al período comprendido entre el 06 y el 10 de Febrero de 2014 .**

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

...///

**RES. CD-ECO N° 390.15**

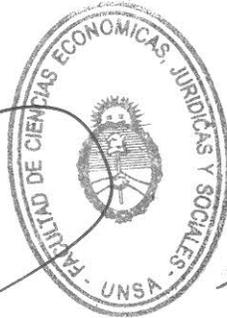
**Expte. N° 6564/15.-**

**ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago** del 50 % (cincuenta por ciento) de su remuneración mensual a la Sra. CLARA ESTER CASTILLA, D.U. N° 6.383.847, en su cargo Categoría 2 de Directora de Alumnos de esta Facultad, **a partir del día 27 de Abril de 2015** y por el plazo establecido en el Art. 93° del Decreto 366/06 "Convenio Colectivo de Trabajo Sector no Docente" o hasta que se produzca el reintegro a su cargo por alta médica o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Instituciones y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Dr. Hugo Ignacio Limos**  
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa